Proyecto de Ley N°.....6577/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:00 p.m.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA OBRA: "SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA MATRIZ PRÓCERES DE CHORRILLOS".

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107• de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76" del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA OBRA: "SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA MATRIZ PRÓCERES DE CHORRILLOS".

Artículo Único.

Se Declare en emergencia la obra: "Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos" (código SNIP N° 95668, código ÚNICO N° 2403504) para la continuidad de su ejecución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

Único. Instituciones competentes.

Se Dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, funciones realizan las acciones administrativas urgentes para viabilizar y ejecutar la conclusión y conservación de la infraestructura del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de la matriz próceres de Chorrillos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6577/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES.

El proyecto sobre la obra: **Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta Matriz Próceres de Chorrillos**[1], se inició el 09 enero del año 2019, conceptualizándose como proyecto integral que incluye reservorios, cámara de bombeo, tuberías matrices, ramales e instalaciones domiciliarias a los beneficiarios, con un plazo de ejecución de 890 días calendarios, cuyo objetivo y finalidad es la dotación del servicio de agua potable apta para consumo humano, el cual beneficiara a una población de 257.005 familias que habitan por la jurisdicción en el sector de proceres de chorrillos, del distrito del mismo nombre.

Actualmente la obra, desde el mes de junio del año 2022, se encuentra paralizado y abandonado la ejecución de la obra: **Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta Matriz Próceres de Chorrillos,** el director del Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC) del MVCS, Juan Carlos Jurado, destacó que este proyecto de gran envergadura se encuentra al 80% de ejecución, y tienen un avance de 92 % y las de alcantarillado alcanzan el 90 %. de acuerdo a los informes técnicos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) siendo que desde más de un año los pobladores y ciudadanos, así como los dirigentes de los asentamientos humanos del distrito de Chorrillos, requerimientos a efectos de que se culmine la ejecución de la Megaobra. En ese orden de ideas con fecha 11 de junio de 2023, la titular del sector Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento Hania Pérez de Cuellar, junto al alcalde del distrito de Chorrillos, informaron a la población en una audiencia pública, luego de escuchado las demanda sobre la problemática de la mega obra: Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta Matriz Próceres de Chorrillos, el mismo que se comprometió y aseguro que en su gestión se concluiría, para que entren en funcionamiento las cámaras de bombeo y los reservorios, y el agua llegue a los hogares de los vecinos de distrito de Chorrillos, San Juan de Miraflores y Santiago de Surco que hace más de 20 años no cuentan con este servicio.
Además, informó que se realizará la gestión ante Sedapal para la transferencia al MVCS de la ampliación del proyecto que integrará a los asentamientos humanos que no estaban considerados, y se gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que el financiamiento sea considerado en el presupuesto 2024.

[1] https://www.youtube.com/watch?v=W2IjYalRjiE

De las reuniones con el sector y los pobladores beneficiarios del servicio de agua potables, hasta la fecha no hay ningún trabajo a efectos de la conclusión de la ejecución de la obra: "**Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos**" de lo que se advierte un abandono y que se enviaron al tacho los compromisos de trabajar para cerrar la brecha de servicios básicos en favor de la población más vulnerable.

El objetivo del proyecto de ley es la culminación de la obra: "Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos, y combatir La privación, del agua de consumo humano y la imperiosa necesidad de su culminación y mantenimiento urgente. Desde su captación ubicada en la parte alta de la matriz próceres de Chorrillos, hasta el final de las instalaciones domiciliarias de los beneficiarios de la población del distrito de Chorrillos.
La finalidad es contribuir con la población del distrito de chorrillos y mejorar la prestación del servicio de agua potable eficiente, saludable y accesible del agua a los pobladores del distrito de Chorrillos, a efectos

EL FUNDAMENTO JURÍDICO DEL DERECHO AL AGUA.

El derecho de todos ser humano a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, por lo que es necesario para evitar la muerte por deshidratación, así como para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo, cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

a) ***La disponibilidad***. El abastecimiento del agua a cada domicilio debe ser continuo y suficiente para los usos personales y doméstico.
b) ***La calidad***. El agua debe ser necesaria para cada uso personal o doméstico, además, ser salubre, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.
c) ***La accesibilidad***. El agua y los servicios e instalaciones del agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna.

a. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La presente iniciativa surge a pedido de los distintos gremios, representantes de los asentamientos humanos organizados del distrito de Chorrillos, que exigen y demandan se culmine con la ejecución de la obra: "**Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres**

de Chorrillos", del cronograma de trabajo, Agua Segura para Lima y Callao.

Estando que hasta la fecha no existe el interés de reinicio de la obra, el cual viene causando un problema obstaculización con forados las vías de transitabilidad, además, la falta del líquido vital agua potable en todo el distrito de Chorrillos, que pone en inminente peligro a la vida, la salud de las personas, que son pobladores de las zonas más alta de Próceres de Chorrillos, por lo que, es muy urgente actuar frente al acceso universal del agua que atenta contra la vida y la salud de miles de ciudadanos asentados en los próceres de Chorrillos.

Daños de la infraestructura.

Actualmente la infraestructura del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de la matriz próceres de Chorrillos, el que se encuentra gravemente afectado, además dejándose forados, tuberías a la intemperie, y desabastecido sin el líquido vital a la población de los sectores de los proceres de chorrillos.

Fuente: página de comunicaciones del Congreso[2] Lima, 28 de agosto de 2022 – más de un año sin solución, lo que agudiza su atención inmediata que se declare en emergencia el mencionado Megaproyecto.

[2] https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/digna-calle-segunda-vicepresidenta-del-congreso-sostuvo-reunion-con-representantes-de-siete-a-a-h-h-en-chorrillos-quienes-demandan-culminar-los-trabajos-de-agua-y-alcantarillado/

Fuente: *Alcanzado por los Coordinares del distrito de Chorrillos.*

b. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Encontrándose la obra: **"Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos"** en abandono e incumplimiento por el ente rector, lo más urgentes es concluir con la ejecución y concluir la infraestructura del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta de la matriz próceres de Chorrillos (código SNIP N° 95668, código UNICO N° 2403504) desde la captación parte alta próceres de Chorrillos, hasta el final de cada una de las instalaciones domiciliarias, con ello atender los clamores de los pobladores de Chorrillos que en lo más pronto posible se concluya con la obra esto permitirá que 6013 hogares accedan al servicio de agua potable para consumo humano del distrito de Chorrillos; teniéndose presente que el agua es vida, y para vivir dignamente siendo condición necesaria para el ejercicio de otros derechos del ser humano, como el derecho a la salud, alimentación y del disfrute de un ambiente saludable sin contaminación.

La falta de acceso al agua potable y alcantarillado, perjudica la salud, los estudiantes colegios y el trabajo de los ciudadanos que viven en el distrito de Chorrillos. Por ejemplo, la actividad turística se ve perjudicada porque los restaurantes y lugares de hospedaje no pueden brindar un producto de calidad como exigen los turistas extranjeros y nacionales. Los pequeños emprendedores y pequeños inversionistas tendrán mayores problemas para alcanzar sus metas. Los colegios con baños sin agua se convierten en un centro infecciosos que atenta contra la salud y la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo y por último la transitabilidad a consecuencia de los forados dejados en la ejecución de la obra.

Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=W2IjYalRjiE

c. **MARCO NORMATIVO.**

- Constitución Política del Perú

  Que, el **Artículo 7-A.** El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

- **El TC sobre el derecho al agua.**

  El reciente reconocimiento como derecho constitucional expreso del derecho al agua debe ser leído conforme a diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional que han descrito su contenido. Esto ha sucedido, por ejemplo, en las sentencias recaídas en los **Expedientes N°. 06546-2006-PA y 06534-2006-PA.** En la primera de ellas, el TC ha afirmado que el derecho al agua potable "(....) supone primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización al Estado fundamentalmente corresponde promover. Su condición de recurso natural esencial, lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no solo de la existencia y la calidad de vida del ser humano sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente"[3] (folio. 6)

- En el Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales

[3] https://laley.pe/2017/06/23/derecho-al-agua-que-deberes-impone-al-estado-su-reconocimiento-en-la-constitucion/

de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), destacó el acceso al agua como uno de los factores más importantes para una buena salud; y dijo que el acceso al agua limpia para uso personal y doméstico es indispensable para llevar una vida digna. (...)

"El derecho al agua está comprendido en normas internacionales de derechos humanos que comprenden obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable. Esas obligaciones exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico. Esto comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de los suministros y los recursos de agua potable".

Los problemas económicos no deben ser fundamentales para tener acceso al agua en el campo o la ciudad. Es un derecho y, como tal, debe ser garantizado. Por ello, **LA PARTE ALTA MATRIZ PRÓCERES DE CHORRILLOS**, tiene derecho a contar agua potable y gozar del Derecho al Agua como Derecho Humano.

En el portal del Congreso de la República del Perú, se indica que es de suma urgencia declarar en emergencia la Infraestructura Hidráulica de Majes Siguas I en Arequipa. En esa línea de ideas, teniendo las similares necesidades de atención al clamor de los pobladores del distrito de proceres de Chorrillos, se debe declarar de suma urgencia la **"Sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos".**

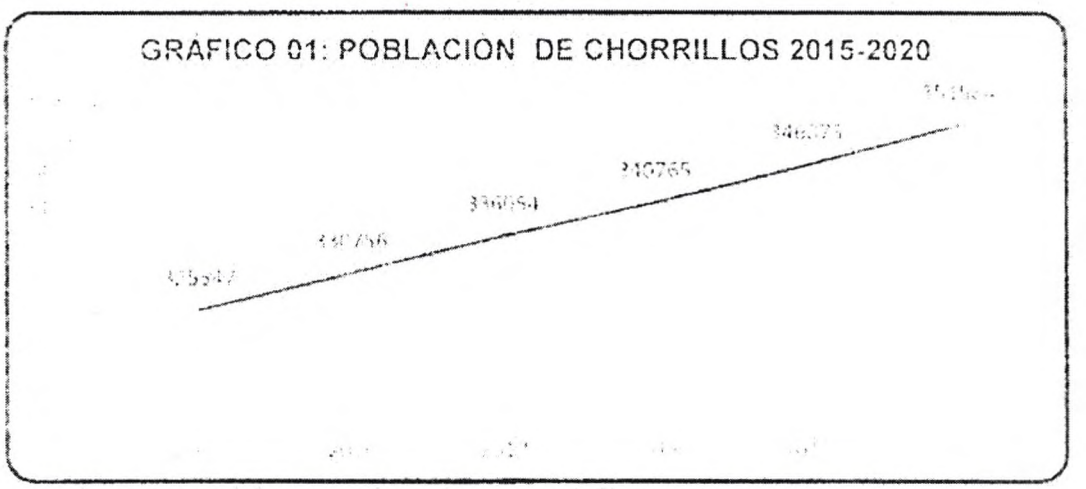

Fuente: Sistema de Información Regional para la Toma de Decisiones del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Estadística de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
Elaboración: Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

El Estado tiene la obligación de garantizar el Derecho al Agua de todos los ciudadanos, sin importar el lugar de residencia (campo o ciudad) o actividad que realice. El Derecho al Agua es universal e inalienable. Por ello, la misma ANA sostiene que:

"Los servicios de agua deben ser asequibles para todos. Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar. Por consiguiente, los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud. El requisito de la asequibilidad también pone de relieve que la recuperación de los costos no debe erigirse en un obstáculo al acceso al agua potable y el saneamiento, especialmente para los pobres... En general, los hogares más pobres no deberían cargar con una parte desproporcionadamente alta de los gastos en agua y saneamiento".

La ley 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD)

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, lejos de contradecir la norma constitucional, no deroga norma alguna del actual ordenamiento jurídico; por el contrario, lo complementa para dar vigencia y garantiza la continuidad y prioridad a la atención al derecho al agua, a la salud y tener una vida digna.

La propuesta legislativa, se encuentra fundamentada en el artículo 7-A de la Constitución Política del Estado, relacionado a que "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos (...)"

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga gasto adicional al Estado, por ser de carácter declarativa, establece la atención preferente del Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

Por tratarse de una iniciativa de que se declare en emergencia la infraestructura sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de chorrillos, para preservar el estado de conservación y prevenir el colapso considerado en peligro inminente del daño a la salud, a la vida y a la contaminación ambiental, a consecuencia de la falta de acción del poder

ejecutivo, específicamente del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, y perderse vidas humanas a consecuencia del déficit hídrico y como consecuencia la contaminación, entre otras consecuencia negativas.

Al concluirse la infraestructura sectorización del sistema de agua potable y alcantarillado de la parte alta matriz próceres de Chorrillos, los beneficios son amplios, como garantizar la dotación de agua potable y alcantarillado a todos de los próceres de Chorrillos – Lima, beneficiando a más de 257.003 familias que a la actualidad sufren a consecuencia de que no entre en funcionamiento la mencionada infraestructura. De atenderse a ese sector tan importante mejorarían las condiciones de vida más digna.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, también, tiene relación con la política del Estado:

Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho.

Política 8° Descentralización Política, Económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Segundo Objetivo: equidad y justicia social.
Política 10° Reducción de la pobreza.
Política 11° Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
Política 14° Acceso al Empleo, digno y Productivo.
Política 15° Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Tercer Objetivo: Competitividad del país.
Política 18° Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
Política 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

ANEXOS:

"COORDINADORA GENERAL DE LAS INSTITUCIONES ORGANIZADAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS"

"Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, Cooperativas, Asociaciones de vivienda, Clubes de Madres y Comedores Populares, Juntas vecinales de Seguridad Ciudadana, Asociación de Comerciantes, Asociación de Mercados, Recicladores, Pensionistas, Asociación Ligas de Futbol, Club del Adulto Mayor y otros otros"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chorrillos, 13 de Octubre del 2023

CARTA N° 091-COGIODICH-2023-CD

SR. WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

ASUNTO: **SOLICITO AUDIENCIA PRESENCIAL A FIN QUE SE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY**

REFERENCIA: **SECTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA MATRIZ PRÓCERES DE CHORRILLOS CODIGO SNIP N° 5668**

De nuestra Mayor consideración

Sr. Congresista, Reciba el saludo a nombre de la Organización Vecinal distrital ***¡COORDINADORA DE LAS INSTITUCIONES ORGANIZADAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS ¡(COGIODICH).*** Institución que agrupa los Asentamientos Humanos del distrito de chorrillos, el cual me honro en presidir.

El motivo de la presente es para poner en su conocimiento que los vecinos del distrito de chorrillos que no cuentan con el servicio de agua potable y Alcantarillado, y en representación de ellos los que suscribimos la presente enviamos la presente carta a afectos que nos conceda una audiencia presencial, a los dirigentes vecinales del distrito. Por motivos que la obra Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta Matriz Próceres de Chorrillos **(código SNIP N° 95668, código UNICO N° 2403504), ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PARALIZADO, PERJUDICANDO A MILES DE POBLADORES, FRENTE A ELLO LOS VECINOS HEMOS PARTICIPADO EN UNA MARCA MULTITUDINARIA AL PALACIO DE GOBIERNO EL DIA 10 DEL PRESENTE, POR LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

1. **Incumplimientos del ACTA DE REUNION suscrita el día 27 de Febrero** en las Instalaciones de Ministerio de Vivienda; ya que esta obra del Proyecto Matriz de Chorrillos culminaba el 16 de Junio del año 2021 y para que acelere la obra y pueda terminar lo más pronto; se acordó dicha instalación de mesa tecnica de trabajo y los informes de los avances serian mensuales

2. **Incumplimiento del Acta de acuerdo con fecha del 23 de Mayo y** [illegible] **en la Audiencia Pública realizado el Domingo 11 de Junio a las** [illegible] **pm.**

JUAN CARLOS LISTA ESPINOZA
DNI N° 08175848
SECRETARIO GENERAL
A.H. AMPLIACION VILLA ALTA

CLODER ROSANDIA FLORES
DNI 10584517
SEC. GENERAL
AJH. AUGUSTO MIYASHIRO

HONORATO BARRAZA
PRESIDENTE
A H H EL MIRADOR

AA.HH. SAN JOSE I
JOEL VILLANUEVA TELLO
DNI 41336017
SECRETARIO GENERAL
FUNDADO EL 01 DE MARZO DEL 2000

JENNY ROJAS CHUMBE
DNI 10636222
SECRETARIA GENERAL
A H HIJOS DE MIYASHIRO

DNI N° 43548159
SEC. ACTAS Y ARCHIVOS

Cualquier comunicación en la Mz. E2 Lt. 19 A.H San Genaro / Cel: 947152074 – 981620873 – cdinacb64@gmail.com

CamScanner
Escaneado con CamScanner

"COORDINADORA GENERAL DE LAS INSTITUCIONES ORGANIZADAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS"

"Incentivamentos Humanos, Urbanizaciones, Cooperativas, Asociaciones de vivienda, Clubes de Madres y Comedores Populares, Juntas vecinales de Seguridad Ciudadana, Sindicato de Comitiles, Asociación de Mercados, Recicladores, Pescadores, Artesanos, Ligas de Fútbol, Club de Adulto Mayor, y entre otros"

año en curso, en la Cancha Cerro de Pasco del A. H. San Genaro II del distrito de Chorrillos.

Para su conocimiento, que esta Obra empezó en el 09 de Enero del año 2019 con un plazo de ejecución de 890 días calendarios y la fecha de termino de plazo de dicha Obra sería el 16 de Junio del año 2021, el monto viable del Proyecto era de S/. 326,338,061.00 y se contrató la Obra por S/. 433,240,491.33; la Contratista de la Obra fue el CONSORCIO AGUA SCM (Contrato N° 08-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC), y la supervisión de AGRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (Contrato N° 07-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC), población beneficiaria 257 003 habitantes directamente e indirectamente más de un millón.

Sr. Congresista de la República, **Esperando atienda la presente:** ya que, en la audiencia pública realizada en el distrito de Chorrillos, la ministra de vivienda con la presencia del Sr. Alcalde, nos manifestó que nos recibiría en su despacho las veces que se requiera a fin que la Obra termine a la brevedad y en reiteradas oportunidades hemos enviado Cartas a la Ministra de Vivienda, **AL CUAL NO HEMOS TENIDO RESPUESTA POSITIVA YA QUE NOSOTROS QUEREMOS REUNIRNOS CON LA SRA. MINISTRA DE VIVIENDA, YA QUE ESTAMOS CANSADOS DE PASEOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA DE AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO (PASLC).**

Por tanto Sr. WALDEMAR CERRON ROJAS, en su calidad de Congresista de la República, pueda concedernos una audiencia presencial; ya que no estamos siendo escuchados por la Ministra de Vivienda por que hemos enviado la Carta N° 079-COGIODICH-2023-CD con Expediente N° 146455-2023 con fecha del 28 de Setiembre del 2023 y la Carta N° 081-COGIODICH-2023-CD con Expediente N° 150246-2023 con fecha de 04 de Octubre de 2023 y hasta la fecha no hay respuesta.

Por ultimo, Solicitamos a su despacho la Elaboración de un Proyecto de Ley, que Declare en estado de emergencia el Proyecto Matriz Proceres de Chorrillos en emergencia a fin que reinicie esta importante Mega Obra.

Esperando atienda nuestra solicitud por ser de justicia social, nos despedimos de Ud. Con un fuerte abrazo.

Muy Atentamente.

Edgar Caja Huaraca
DNI 40574676.
Presidente

WALTER HUACHACA ASTO
DNI: 48791199
Secretario General
A.H. Luis Felipe de las Casas
Chorrillos

María M. Terrones Martínez
DNI 25744535
Sec. General
A.H. Inti Enero

DANIEL AYALOS ARONI
DNI: 40171841
SECRETARIO GENERAL
A.H. JORGE CHAVEZ

SOLIMAN CAYLA SOSA
DNI N° 45949459
SECRETARIO DE ACTAS

AA HH Mz "Q"
Sec. Economico

AH San Genaro II Etapa 2
Presidenta

Cualquier comunicación en la Mz. E2 Lt 19 A.H San Genaro / Cel. 947152074 – 981620874 / Email. edgarych64@gmail.com

CamScanner
Escaneado con CamScanner